

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 17 de Marzo de 1954

Núm. 63

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Junta Provincial del Censo Electoral de León

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados y en especial de las Juntas municipales del Censo Electoral que se relacionan, que si antes del día 22 del corriente no se presentan en esta Junta provincial a hacer efectivo el importe de las asistencias devengadas por los señores Presidentes y Vocales con motivo de la formación del Censo Electoral de Residentes Mayores de Edad y de Vecinos Cabeza de Familia del año 1951, o remiten debidamente firmados los recibos correspondientes, para el envío de su importe por giro postal, perderán todo derecho a su efectividad.

Relación que se indica

Berlanga del Bierzo
Cebrones del Río
Grajal de Campos
Matalana de Torio
Oseja de Sajambre
Páramo del Sil
Torre del Bierzo
Valdelugeros
Noceda
Villanueva de las Manzanas
Villazanzo de Valderaduey
León, 16 de Marzo de 1954.—El
Presidente, Gonzalo Fernández Val-
ladares

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán ex-

puestas en los Ayuntamientos de La Antigua y Sahelices del Río, las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dichos términos.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 1486

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de acopio y empleo en los Kilómetros 1 al 7 de carretera de Villafranca al F. C. ejecutadas por el contratista D. Ceferino Díez García, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villafranca y Villadecanes, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1379

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Km. 1 y 2 de Toral de los Vados a Santalla de Oscos y Km. 8 y 9 de Villafranca al F. C. ejecutadas

por el contratista D. Ricardo Martínez Viejo, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Villadecanes, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha del publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1377

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 19 al 21 y 28 al 32 de la carretera de León a Caboalles, ejecutadas por el contratista D. Victorino Fernández San Martín, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados municipales de Cuadros, La Magdalena y Carrocera, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 4 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1376

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Mancomunidad.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos.....	13.684.309,55	32.789,32	13.717.098,87
	TOTALES.....	13.684.309,55	32.789,32	13.717.098,87
	GASTOS			
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	13.498.889,07	149.670,76	13.648.559,83
	TOTALES.....	13.498.889,07	149.670,76	13.648.559,83

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	185.420,48
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	32.789,32
CARGO	218.209,80
DATA por gastos verificados en el mismo.....	149.670,76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	68.539,04

León, 14 de Enero de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 20 de Enero de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Enero de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Enero de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Luis Menéndez.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 183 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a esta Junta, que en el próximo mes de Abril da principio la clasificación de los mozos del reemplazo de 1954 y la revisión de los mozos del reemplazo de 1950 y 1952 que se hallan declarados «excluidos temporales», así como los padres y hermanos de los mozos antes citados que hayan solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase, por encontrarse Inútiles para el trabajo, a cuyo fin y en la fecha que para cada Ayuntamiento se le señala, se encontrarán los comisionados, con los que tengan que ser reconocidos, a las 9 horas de la mañana en el local de la misma, en esta población, calle de Pio Gullón núm. 24.

Por los citados Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en los Artículos 186, 187, 188 y 189 del Reglamento antes citado.

Los Ayuntamientos deberán remitir lo antes posible a la Junta de Clasificación y Revisión, afecta a la citada Caja, las Actas de Clasificación y Declaración de soldados, así como los expedientes individuales de los mozos de 1954 como también los expedientes de prórroga de 1.ª Clase de los mismos, y los de Revisión de los reemplazos de 1950 y 1952 con el fin de ser examinados con la debida anticipación a las fechas indicadas para cada Ayuntamiento.

Día 19 de Abril

- Villafranca del Bierzo
- Arganza
- Balboa
- Berlanga del Bierzo
- Barjas
- Cacabelos

Día 21 de Abril

- Camponaraya
- Candín
- Carracedelo
- Corullón
- Fabero
- Oencia
- Paradaseca

Día 23 de Abril

- Peranzanes
- Sancedo
- Sobrado
- Trabadelo
- Valle de Finolledo
- Vega de Espinareda
- Vega de Valcarce
- Villadecanes

Día 26 de Abril

- Astorga
- Benavides de Orbigo
- Brazuelo
- Carrizo de la Ribera
- Castrilo de los Polvazares
- Hospital de Orbigo

Día 28 de Abril

- Lucillo
- Luyego
- Llamas de la Ribera
- Magaz de Cepeda
- Quintana del Castillo
- Rabanal del Camino
- San Justo de la Vega

Día 30 de Abril

- Santa Colomba de Somoza
- Santa Marina del Rey
- Santiago Millas
- Truchas
- Turcia
- Valderrey
- Val de San Lorenzo

Día 3 de Mayo

- Villagatón
- Villamejil
- Villaobispo de Otero
- Villarejo de Orbigo
- Villares de Orbigo

Día 5 de Mayo

- Bañeza (La)
- Alija de los Melones
- Antigua (La)
- Bercianos del Páramo
- Bustillo del Páramo
- Castrillo de la Valduerna

Día 7 de Mayo

- Castrocalbón
- Castrocontrigo
- Cebrones del Río
- Destriana
- Laguna Dalga
- Laguna de Negrillos
- Palacios de la Valduerna

Día 11 de Mayo

- Pobladura de Pelayo García
- Pozuelo del Páramo
- Quintana del Marco
- Quintana y Congosto
- Regueras de Arriba
- Riego de la Vega
- Roperuelos del Páramo
- San Adrián del Valle

Día 13 de Mayo

- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Nogales
- San Pedro Bercianos
- Santa Elena de Jamuz
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo

Día 15 de Mayo

- Soto de la Vega
- Urdiales del Páramo
- Valdefuentes del Páramo
- Villamontán de la Valduerna
- Villazala
- Zotes del Páramo

Día 18 de Mayo

- Ponferrada
- Toreno
- Torre del Bierzo

Día 20 de Mayo

- Barrios de Salas (Los)
- Bembibre
- Benuza
- Borrenes
- Cabañas Raras

Día 22 de Mayo

- Carucedo
- Castrillo de Cabrera
- Castropodame
- Congosto
- Cubillos del Sil

Día 25 de Mayo

- Encinedo
- Folgosos de la Ribera
- Fresnedo
- Igüeña
- Molinaseca

Día 28 de Mayo

- Noceda
- Páramo del Sil
- Priaranza del Bierzo
- Puente Domingo Flórez
- San Esteban de Valdueza

INCIDENCIAS.—Días 1, 3 y 5 de Junio.

Astorga, 10 de Marzo de 1954.—
El Conte. Presidente Acctal., José
Fonseca Caro. 1499

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día ocho del corriente, los padrones correspondientes a derechos o tasas sobre casinos y círculos de recreo (Ordenanza número 55); ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común (Ordenanza núm. 34); utilización de postes, palomillas, etc., que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma (Ordenanza núm. 41), y aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores (Ordenanza núm. 40) del año en curso, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio será rechazada.

León, 10 de Marzo de 1954.—El
Alcalde, A. Cadórniga. 1526

Ayuntamiento de Camponaraya

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años e ignorado paradero de Pedro Pérez Martínez, hermano del mozo Lucas Pérez Martínez, del reemplazo del año actual.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Lucas Pérez Martínez.

El aludido Pedro es natural de Camponaraya, hijo de José y Lilia y cuenta 41 años de edad; era de estatura regular, color sano y sin más señas particulares que puedan hacerse constar.

Camponaraya, 2 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Nicanor Pérez. 1336

Ayuntamiento de Gordocillo

El expediente de habilitación de créditos para atender al pago de las cargas a que se refiere la cuarta disposición adicional del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, durante el primer trimestre del corriente año, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gordocillo, 5 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Melecio Pastrana. 1392

Ayuntamiento de Villadecanes

Formados los padrones de carruajes, escaparates y anuncios correspondientes a los años 1952 y 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, y horas de oficina, a los efectos que puedan ser examinados por los interesados legítimos, y éstos puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadecanes, 4 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, (ilegible). 1401

Ayuntamiento de Las Omañas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII), 42, enunciado d) del artículo 2º del Estatuto de Recaudación vigente, en concordancia con el 714 de la Ley de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de este centro oficial, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Las Omañas, 8 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Teófilo Casares. 1552

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se inserta a continuación las plantillas ideal, de transición y de cargos efectivos de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, y que han sido visadas por la Dirección General de Administración Local.

ESTADILLO C).—PLANTILLA IDEAL

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base Ptas.	Observaciones
Grupo A).—Administrativos			
1	Secretario.	21.000	
1	Interventor	18.900	
1	Depositario	16.800	
5	Auxiliares administrativos.	8.000	
Grupo B).—Técnicos			
1	Aparejador	9.500	
Grupo C).—Servicios especiales			
1	Cabo de Agente	8.125	A crear
3	Agentes	6.500	
Grupo D).—Subalternos			
1	Alguacil-Ordenanza	6.500	

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales ciento cuarenta mil trescientas veinticinco.

Villablino, 16 de Octubre de 1953.—El Secretario, Florentino Diez.—
V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Manuel Barrio.

ESTADILLO D).—Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local

1	Secretaría—5.ª clase	21.000	Cubierta en propiedad por D. Florentino Diez González desde 5-12-42.
1	Intervención—5.ª catg.	18.900	
1	Depositaria—5.ª catg.	16.800	

Villablino, a 12 de Mayo de 1953.—El Secretario, Florentino Diez.—
V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Manuel Barrio.

ESTADILLO E).—PLANTILLA DE TRANSICION

Grupo A).—Administrativos			
1	Oficial administrativo	9.000	A transformar en auxiliar
4	Auxiliares administrativos	8.000	
1	Auxiliar temporero	8.000	A extinguir
Grupo B).—Técnicos			
1	Aparejador	9.500	
Grupo C).—Servicios especiales			
3	Vigilantes recaudadores	6.500	A transformar en Agentes municipales
Grupo D).—Subalternos			
1	Agente notificador	6.500	A transformar en Alguacil-Ordenanza

Villablino, 16 de Octubre de 1953.—El Secretario, Florentino Diez.—
V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Manuel Barrio.

Villablino, 3 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1527

Ayuntamiento de Onzonilla

Fermado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente, el padrón que comprende las cuotas fijadas a los residentes en este Municipio, por conciertos particulares obligatorios, para exacción de los arbitrios muni-

cipales sobre consumo de carnes y bebidas, impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos, sidras y chacolí que se introduzcan en el término municipal, así como los derechos por reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, con destino a matanzas familiares, durante la campaña de 1953-54, cuyas exacciones

figuran en el presupuesto de ingresos para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, en cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas concierto asignadas; bien entendido que los contribuyentes que formulen reclamación contra sus cuotas, y no sean atendida, quedarán sujetos a la fiscalización directa, con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas no reclamadas, y se procederá a su cobro mediante recibo.

Onzonilla, 6 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Vicente Alonso. 1426

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formada por este Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto, la relación de contribuyentes, con expresión de sus cuotas, para los conciertos particulares por consumo de carnes y bebidas, así como la de tasas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan formular por escrito cuantas reclamaciones crean justas y pertinentes.

Se advierte que los que no reclamen, se considerarán concertados y exentos de fiscalización, y los que reclamen y no sean atendidos, pagarán sus cuotas con arreglo a las tarifas de las Ordenanzas.

Cubillas de Rueda, a 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Cleofé Villarroel. 1453

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobadas las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, relativas a los arbitrios sobre urbana, rústica y pecuaria, e industrial y riqueza radicante, se hace público a los efectos de las reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Valdelugueros, a 1.º de Marzo de 1954.—El Alcalde, José Díez. 1449

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales obligatorios de arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas, si no se formulan reclamaciones, y se procederá a su cobro, y los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización, y tributarán con arreglo al máximo autorizado por las Ordenanzas, a cuyo efecto han de unir a su reclamación declaración jurada de todos los artículos objeto de exacción.

Campo de Villavidel, 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, P. O., A. del Pozo. 1468

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de Marzo, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil seiscientas ochenta pesetas, por medio de superávit, para atender al pago de dos pagas extraordinarias a pensionistas, pago de cargas estatales y pago de pósitos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de los Polvazares, a 8 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Rosendo Alonso. 1469

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios sobre consumo de carnes y bebidas, que ha de nutrir el presupuesto del año actual se expone al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del mes actual, se acordó declarar zona edificable el trozo de terreno unido al pueblo, titulado «Las Eras del Medio». Por si alguno no estuviera conforme con este acuerdo, se abre información pública por espacio de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones.

Algadefe, a 9 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Pablo García. 1470

Ayuntamiento de Castropodame

Acordadas por este Ayuntamiento transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto, queda el expediente expuesto al público según determina el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días,

a partir del en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropodame, a 10 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 1510

Ayuntamiento de Soto de la Vega

A los efectos de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se publican las Plantillas de los Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por el mismo y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las cuales constan de las plazas siguientes:

Plantilla ideal

Un Secretario
Un Auxiliar
Un Alguacil-Portero

Plantilla de transición

Un Secretario
Un Auxiliar
Un Alguacil-Portero

Soto de la Vega, a 10 de Marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible). 1516

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobada por la Superioridad la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de este Ayuntamiento en la siguiente forma:

Plantilla ideal

Secretario	17.500 pts.
Auxiliar administrativo	7.000 »
Depositario habilitado	1.440 »
Alguacil	5.000 »

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, en plazo reglamentario.

Valdevimbre, 6 de Marzo de 1954.—
El Alcalde, Elicio González. 1509

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 83 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga, seguidos por doña Teodora García García, mayor de edad, casada con el demandado don Víctor Canal, sus labores y vecina de Carrizo de la Ribera, que ha esta-

do representada por el Procurador D. José María Echevarría y Arteche y defendida por el Letrado D. Antonio Merino, con D. Víctor Canal Gutiérrez, mayor de edad y recluso en la Colonia Penitenciaria del Dueso y la señora viuda de don Eugenio Villafañez, D.^a García Alcoba y los herederos de aquél, sus hijos José, Eugenio y Elva Villafañez García, menores de edad, vecinos de Carrizo de la Ribera, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio de finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en catorce de Agosto del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—El Magistrado don José de Castro Granjel votó en Sala y no pudo firmar.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 1237

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 176 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, que han sido seguidos por D.^a Rosalía Fernández Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sahagún, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, con D. Esteban Marcos Ho-

ynos, mayor de edad, casado, pastor y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que en once de Septiembre del año último dictó el Juez expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida. Con las costas al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Macho-Quevedo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 1386

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz de Villazala.

Juez de Paz de Cabrillanes.

Valladolid, 12 de Marzo de 1954.—

El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.^o B.^o: El Presidente (ilegible). 1540

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 146 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de interdicto, pro-

cedentes del Juzgado de 1.^a Instancia de La Vecilla, seguidos por don Francisco Díez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; con doña Virginia Rodríguez García, mayor de edad, casada, separada legalmente de su marido y su hijo don Antonio Ríos Rodríguez, también mayor de edad, soltero, jornalero y vecinos ambos de la estación de Matallana que han estado representados por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendidos por el Letrado don José Luis de los Mozos; sobre recobrar la posesión de una franja de terreno; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en primero de Julio del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia interdictal apelada. Con las costas de esta segunda instancia al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Macho-Quevedo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado. 1415

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 40 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso número 40 de 1953 y a que luego se hará mención, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares.—Presidente, D. Leopoldo Duque Estévez; Magistrado, D. Francisco del Río; idem suplente, D. Cipriano Gutiérrez; Vocal, D. Valeriano Bautista Díez Arias, vocal. En la ciudad de León, a 17 de Febrero de 1954.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León, el recurso número 40, de 1953, promovido por D. Máximo Zumeta Jarrín, vecino de Astorga, contra el acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de

esta ciudad, de 29 de Mayo último, por el que desestimó la reposición solicitada por el recurrente, aprobando liquidación de las obras por el mismo ejecutadas del C. V. de «Riego de la Vega a Veguellina», P-140 y reclamación del liquido o saldo en su contra; habiendo sido partes en dicho recurso el Sr. Zumeta Jarrín, que representó el Procurador Sr. Vila Real, como demandantes y como demandados la Excelentísima Diputación Provincial, representada y dirigida por el Letrado Sr. Roa Rico y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada en su escrito de contestación a la demanda, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de León en 29 de Mayo de 1953, a virtud del cual se aprueba la liquidación de las obras realizadas por el recurrente D. Máximo Zumeta Jarrín, en el C. V. «Riego de la Vega a Veguellina número P-140, sin hacer una expresa imposición de condena en costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, para que su fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Publíquese en la forma acostumbrada.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez. Francisco del Río.—C. Gutiérrez Velasco.—V. Diez Arias.—Rubricados.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente con el visado del Ilustrísimo Sr. Presidente en León a 26 de Febrero de 1954.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. Valladares. 1225

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 102 de 1953, sobre abandono de familia por parte de Pedro Ferreiro García, vecino que fué de Arnado y residente últimamente en Santa Coloma de Gramanet, desconociéndose su actual paradero, se dictó providencia en el día de hoy, acordando citar al mencionado inculpado para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser oído en di-

cho sumario, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al Pedro Ferreiro García, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gumersindo Carracedo Fuente.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 1403

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 173 del año 1952, seguido contra Olegario Martínez Diez, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	33,00
Multas impuestas.....	50,00
Reintegro del expediente.....	11,00
Idem posteriores que se presuponstan.....	1,00
Total s. e. u. o.	95,00

Importa en total la cantidad de noventa y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Olegario Martínez Diez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D.-Berrueta. 1410

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 636 de 1951 seguido contra José Monreal Lacosta por el hecho de hurto de carbón, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días:

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según aranceles vigentes.....	34
Reintegro del expediente.....	8
Idem posteriores que se presuponstan.....	1
Mutualidad.....	4
Total s. e. u. o.	47

Importa en total la cantidad de cuarenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a José Monreal Lacosta.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 1409

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 169/1953, seguido contra José María Hernández San Pedro, y Antonio San José García, sastre y mecánico dentista respectivamente, por el hecho de lesiones a Antonio Redondo Freijo, industrial de esta plaza, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel del partido de Ponferrada, la pena de quince y ocho días, respectivamente, de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia incluidos los del médico forense.....	201,65
Por indemnización al lesionado por impedido.....	1.050,00
Por reintegros del expediente y mutualidad.....	40,00
Factura de pago al Forense por curas hechas al lesionado a su instancia.....	250,00
Por receta de farmacia.....	208,00
Total....	1.749,65

Importa la presente, mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y corresponde satisfacer a cada uno de ellos, ochocientas setenta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos (salvo insolvencia de alguno de los condenados), de acuerdo con el art. 107 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, apercibiéndole que si dichos tres días no se impugna la tasación, podrá declararse firme, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, en Ponferrada, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez municipal, Paciano Barrio. 1244

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante recayó la sentencia en el juicio de faltas número 4 de 1954 a que se hará mérito, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que a continuación se expresan:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 10 de Febrero de 1954. El Sr. Juez municipal de esta población, D. Paciano Barrio Nogueira, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Teodoro Arias Porto, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad—La Placa—, contra los esposos Mariano Loro Pérez y Petra García Collar, mayores de edad, jornalero y sus labores, de la misma vecindad, y en cuyo juicio es también parte el Sr. Fiscal municipal en representación del Ministerio Público, por malos tratos y amenazas, y, Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados esposos Mariano Loro Pérez y Petra García Collar como autores cada uno de una falta de maltrato de palabra o amenazas, a la multa de cincuenta pesetas a cada uno, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y les impongo por iguales partes las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados mencionados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a 23 de Febrero de 1954.—Lucas Alvarez. 1176

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2 de 1954 seguido en este

Juzgado y a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 10 de Febrero de 1954. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta población, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta ciudad contra Mariano Loro Pérez, de 40 años, casado, hijo de Florentino y María, natural de Villa del Prado, de esta vecindad, y en cuyo juicio es también parte el Sr. Fiscal municipal en representación del Ministerio Público, por blasfemias contra el Santo Nombre de Dios, y, Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Mariano Loro Pérez como autor de las blasfemias expresadas a la multa de trescientas cincuenta pesetas en papel de pagos (con arresto sustitutorio de quince días para caso de insolvencia) y además a otra pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión correspondiente; y le impongo las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Mariano Loro Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente cédula en la ciudad de Ponferrada, a 23 de Febrero de 1954.—Lucas Alvarez. 1172

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se ha seguido juicio de faltas número 239 de 1953 por los hechos a que se hará mérito, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de Enero de 1954. El Sr. Juez municipal de esta población D. Paciano Barrio Nogueira ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia de Manuela Voces Rodríguez, de 28 años, casada, sus labores, natural y vecina de Carucedo, contra Isabel Mata López, de 34 años, casada con José Amoedo Nogueira, natural de Palacios del Sil, vecina de Ponferrada, y en cuyo juicio es también parte el Sr. Fiscal municipal en representación del Ministerio Público, por lesiones, y, Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Isabel Mata López como autora de la falta de lesiones apuntada, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión correspondiente; indemnización en 20 pesetas por cada día de impedida para el trabajo a la lesionada; pago de gas-

tos médicos y farmacia consiguientes, y costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Isabel Mata López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 23 de Febrero de 1954.—Lucas Alvarez. 1174

Cédula de citación

El Sr. D. Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, señaló para la celebración del juicio de faltas número 16 de 1954, que en este Juzgado se sigue contra D.ª Balbina Soriano y otras, contra la moral, el día seis de Abril próximo y hora de las dieciséis, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle del Dr. Palanca; a donde se cita a la citada denunciada para que comparezca acompañada de las pruebas de que intente valerse a contestar a la denuncia, o en otro caso con arreglo a lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952. Apercibiéndola que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho procedan.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Balbina Soriano, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en La Bañeza a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Llamas Amestoy. 1529

Anulación de requisitorias

El Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha seis de Noviembre de 1950, llamando y ordenando la captura de Eladio Rodríguez Arca, como procesado en el sumario número 100 de 1950, por estafa, ya que ha sido habido.

La Bañeza, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1491

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Cabildaria de Villarroaño

El día 4 del próximo mes de Abril se substarán, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y boca-presa de esta Comunidad.

Villarroaño, 6 de Marzo de 1954.—El Presidente, Marcelo González. 1487

Núm. 252.—22,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —